

cionario y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone notificar al girador: Ing. Galo Reinoso Romero, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Actúe en la presente causa en calidad de Secretario Ad-hoc el señor Dr. Gabriel López, quien encontrándose presente jura desempeñar fiel y legalmente del cargo para el cual es designado. Cumplase. F) Dr. Yan Aleksei Narváez Matheus, Intendente General de Policía de Pichincha.

NOTAR DE PROTESTO: cheque No. 000293. PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS. 04 MAR. 2005. Firma Autorizada. Ilegible. BANCO DEL PICHINCHA. Certificado.

EL SECRETARIO AD-HOC Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Certificado.

EL SECRETARIO AD-HOC Hay firma y sello AC/2040247/tf

R. del E.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SRA. MARIA LEONOR IRENE CEVALLOS

JUICIO: INVENTARIOS No. 186/04.- na.-
ACTOR: MIRIAM SUSANAN DE LOURDES KAYZ CEVALLOS

DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SRA. MARIA LEONOR IRENE CEVALLOS CUANTIA: INDETERMINADA
...GADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Qui-

JUICIO: INSOLVENCIA.- No. 0045-2005-ED.-

ACTOR: PRODUCCION S.A., DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS, PROCUR. JUDICIAL DEMANDADO: ROSITA ALICIA TAMAYO CALDERON CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

"JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Febrero del 2005; las 12h14.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.- De las copias presentadas aparece que Rosita Alicia Tamayo Calderón, se halla comprendida en la situación prevista en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil; por cuanto se presume la insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores; en consecuencia, de conformidad con el Art. 520, ibidem, se manda a formar concurso de acreedores y consiguientemente se ordena que se ocupen los bienes, correspondencia y demás documentos de la fallida, que se entregarán al Síndico de Quiebra Dr. Jorge Macas Romero quien los recibirá previo inventario y luego de la aceptación de su cargo.- Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra de la demandada Rosita Alicia Tamayo Calderón por obligaciones de dar, hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado.- Prohíbese al demandado ausentarse del ju-

icio. Se comunica al público que la compañía TELEAMAZONAS GUAYAQUIL S.A. disminuyó su capital suscrito en US\$ 861.418,40 su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.U.0001529 de 22 ABR 05

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

20 MAYO 2005

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TELEAMAZONAS GUAYAQUIL S.A

Se comunica al público que la compañía TELEAMAZONAS GUAYAQUIL S.A. disminuyó su capital suscrito en US\$ 861.418,40 su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.U.0001529 de 22 ABR 05

El capital actual suscrito de US\$ 1'683.581, 60 está dividido en 4'208.954 acciones de US\$ 0,40 cada una y el capital autorizado es de US\$ 3'600.000,00

Quito, 22-abril 2005

Dr. José Aníbal Córdoba Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

20 MAYO 2005

GPL/cmf
Ext. 108
Exp. 46013
T. 3639

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A

Se comunica al público que la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A., disminuyó su capital suscrito en US\$ 5'728.693,48 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.U.0001530 de 22 ABR 2005.

El capital actual suscrito de US\$ 24'346.133,72 está dividido en 608'653.343 acciones de US\$ 0,04 cada una y el capital autorizado es de US\$ 35.000.000.

Quito, 22 abril 2005

Dr. José Aníbal Córdoba Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ANC/cmf
Ext. 111
Exp. 46258
T. 3638